

LA VOZ DE RIVERA



APARECERÁ LOS JUEVES
Y DOMINGOS

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRICION — UN PE-
SO ORO.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En esta Imprenta

ALMANAQUE

Jués 16 — Sto. Toribio de Liebana y santa Engracia.

Viés 17 — San Aviceto papa y mártir.

Sábdo 18 — Stos. Eleuterio papa y martir y Apolonio.

LA VOZ DE RIVERA

Rivera Abril 16 de 1885.

Colaboracion

EL AGRICULTOR Y LA AGRICULTURA

Quantos hay que, poseídos de superficial vanidad, tienen hasta por ocupacion vil el trabajo à que se dedican aquellos que abriendo el surco, regado con el sudor de su frente honrada, depositan en él el grano de la rëbã mies que da de producir ciento por uno.

Error, error gravísimo, que está en voga entre muchos que han nacido en países como el nuestro, donde una exuberante é inagotable riqueza nos ha habituado à las ocupaciones fáciles y no sembrado à nosotros las penas desconociendo su utilidad y provecho.

La agricultura, que es un arte, ó ciencia, antiquísima, cuya fecha se sumerge en las nebulosidades de la historia, es de una importancia tal que su abandono traería un desequili-

brio universal imposible de conjurar con eficacia.

Sus producciones — que todas salen del seno fecundo de madre tierra — constituyen la suma mayor de los alimentos que consume el hombre: — y forman por su parte el principalísimo ramo de comercio entre los pueblos civilizados del orbe.

¿Cuántos, pues, y cuán variados no serán los productos que cada año nos ofrece la agricultura?

Muchos, muchísimos.

Luego, no existe razon para desdeñar al que y su práctica consagra sus fuerzas y sus afanes diarios, no sólo para atender con frutos al sustento propio y al de su familia, sino también para llevar à otros hogares el exceso que está demás en el suyo.

Estimemos, enlouces, como se debe, al hombre laborioso que se ocupa en el cultivo de las tierras; mientras que, por otra parte, las mismas tierras que el rompe con el arado, le repagan justamente sus fuerzas en ópinas cosechas.

Escuela de Artes y Oficios

(Conclusion)

Además de la multitud de trabajo que en los diversos ramos de la industria presentan estos jóvenes, exhibense dos máquinas à vapor

que se destinan à los vapores *General Garibaldi* y *General Palteja* actualmente en construccion en la Escuela, y un tranvía de nuevo sistema, completamente terminado, obra de los alumnos José Bentos, Horacio Amaya, Federico Guibernau, Manuel Garcia é Pdefonso Paiva.

Todos los talleres pusieron precios à los trabajos que de ellos salieron, y una comision de alumnos estaba encargada de la venta de los objetos, que ha dado un espléndido resultado pues son pocos, muy pocos, los objetos que to han sido vendidos.

Cuatro, muebles, botines, trozos de panno, frazadas, sillas de montar, cuadros, oleografías, armas, relojes, tapas para álbums con medallones de plata y oro, j. yas, dibujos, todo tiene sobre sí una tarjeta con este espresivo rótulo: *Vendido*.

No sabemos à cuanto asciendo el producto de la venta de objetos, pero suponemos, dada la cantidad de los vendidos, que representará una buena suma que segun rezan los carteles colocados en la sala, se destina à un fondo de que se extrae cuando un alumno se retira de la Escuela, para ayudarlo à empezar à trabajar independientemente.

Hoy se clausurará la exposicion por haberse terminado los exámenes de las clases de instruccion y de los talleres, una terminado los días de jolgorio y de prueba à la vez para los quinientos niños que allí se educan y en los numerosos talleres de la Escuela, volverán, pasados algunos días de necesario reposo, à emprenderse las tareas habituales y mi-

Folleto

12 El Capitan Veneno

(ESTUDIO DEL NATURAL)

POR

Don Pedro Antonio de Alarcón

PARTE PRIMERA

HERIDAS EN EL CUERPO

X.

El Capitan se define à si propio

— Pues más lástima le daría al señor si su piese que la sebrilla fué en persona à llamar al médico para que le curase los dos balazos, y que, cuando la pobre iba por mitad del arroyo, tiráronle un tiro que... mire V... lo ha agujereado la basquiña?

— Yo no se lo hubiera contado à V nunca, señor Capitan, por miedo de irritarlo... (expuso la joven entre modesta y burlona, ó sea bajando los ojos y sonriendo con mayor gracia que antes) Pero, como esta Rosa se lo habla todo, no puedo menos de explicar à V. me perdóne

el susto que causó à mi querida madre, y que todavia tiene à la pobre con calentura.

El Capitan estaba espantado, con la boca abierta, mirando alternativamente à Angustias, à doña Teresa y à la criada; y, cuando la joven dejó de hablar, la miró con profundo recelo, dió una especie de rugido, y exclamó, levantando al cielo los puños cerrados:

— ¡Ah, crueles, cómo revolvéis el puñal en la herida! ¡Conque las tres os habéis propuesto que sea vuestro esclavo ó vuestro hazme-reír! ¡Conque tenéis empeño en hacerme llorar ó deoir ternezas! ¡Conque estoy perdido, si no logro escaparme! — ¡Pues me escaparé!

— ¡No faltaba más sino que, al cabo de mis años viniera yo à ser juguete de la tiranía de tres mujeres de bien! — ¡Señora! (prosiguió con gran énfasis, dirigiéndose à la viuda.) ¡Si ahora mismo no se acostara V, y no toma, despues de acostada, una taza de tifa con flor de azahar, me arranco todos estos vendajes y trapajos, y me tanero en cinco minutos, aunque Dios no quiera!

— En cuanto à V, señorita, Angustias, haga-me el favor de llamar al sereno y de irle que vaya en casa del marqués de los Tomillares, Carrera de San Francisco, número..., y le parti-

cipe que su primo D. Jorge de Córdoba le espere en esta casa, gravemente herido. — En seguida se acostará V, también, dejándome en poder de esta insoporlable gallega, que me darà de vez en cuando agua con azúcar, único socorro que necesitaré hasta que venga mi primo Alvaro.

— Conque lo dicho, señora Condesa: principie V. por acostarse.

La madre y la hija se guiñaron, y la primera respondió apaciblemente:

— Voy à dar à V. el ejemplo de obediencia y de juicio. — Buenas noches, señor Capitan: hasta mañana.

— También yo quiero ser obediencia... (añadió Angustias, despues de apuntar el verdadero nombre del Capitan Veneno y las sebas de la casa de su primo.) Pero, como tengo mucho sueño, me permitirá V. que deje para mañana el enviar esa recada al señor marqués de los Tomillares. — Buenos días, Sr. D. Jorge: hasta luego. — ¡Cuidadillo con no moverse!

— ¡Yo no me quedé sola con este señor! (gritó la gallega.) Su genio de demonio pone-me el cabello de punta, y hácome temblar como una cervatilla...

— Descuida, hermosa... (respondió el Capitan) (que cantigo será más dulce y amable que con tu señorita.

(Continuaré)

entras los alumnos de la clase de musica arcaucan armonias a sus instrumentos, solazandose a la vez, los sastres y zapateros daran una tras otras centenares de puntadas y los herreros, a golpes de mazo, daran formas regulares a los grandes trozos de hierro y en todos los talleres resonará incansablemente el eco de esa armonia fecunda del trabajo, que hace de la Escuela de Artes y Oficios el plantel de la que será mañana la poderosa palanca de la industria uruguaya.

Los quinientos alumnos de la Escuela de Artes y Oficios, pueden volver satisfechos a su labor. Los exámenes que hoy terminan representan una gran cosecha de laureles. No dormirse sobre ellos, y adelante, siempre adelante!

Segismundo.

LA BANDERA ORIENTAL

Poesia del Sr. D. Alcides De-Maria, recitada en los exámenes de 1885 por el alumno Francisco L. Belunes

I

Veda; entusiasta el corazon la nombra
Al abrir de la patria los anales;
Arbol de libertad a cuya sombra
Se cobijan los bravos orientales.

Es nuestra enseña que jamás se abate,
La que alzaron mas alto los guerreros.
Cuando al flamear, el humo del combate
La zahumaba en los campos de Caseros.

Veda: las brisas de extranjero suelo
La hicieron ondular en la victoria
Y con sus franjas de color del cielo
Se ataron las guirnaldas de la gloria.

Brilla su sol con lumbre diamantina
Cuando la seuda del honor alumbraba
Y por do quier que el triunfo la encamina
Rayos de luz arroja en la penumbra.

II

¡Oh patrio pabellon que conmemoras
Con cada ondulacion una proeza
Y en cuyo sol los rayos atesoras
Del rico luminar de tu grandeza,

Lejos y dentro de los patrios lares
Símbolo fuiste de honra y de poder
Y hoy a tu sombra se alzan los altares
Que levanta la industria y el saber.

¡Qué importa que hoy no lance los fulgores
Que lanzaba tu sol en la pelea,
Si te alumbran los claros resplandores
Que brotan de las luces de la idea?

¡Qué importa que hoy no inspires al soldado
Los grandes rasgos del valor audaz
Si brotan de los surcos del arado
Los dulces frutos que nos da la paz?

Si hoy no elevan sus brazos los valientes
Para alzarle a la cumbre como ayer
Alzan en cambio sus serenas frentes
A tu sombra los hijos del taller.

Si no alumbraba tu sol las anchas huellas
Que por doquier al triunfo conducian;
Lucent con luz de fúlgidas estrellas
Fuegos que entonces en el taller no ardian.

¡Qué importa que tu sol no tenga el brillo
Con que en el triunfo se lo ve lucir
Si sobre el yunque al golpe del martillo
Se hace brotar la luz del porvenir?

Si es grato oír la voz del heroísmo
Alentonar sus cánticos marciales,
Grato es también mirar sobre el abismo
Las siluetas de puentes colosales.

Si es bello ver tus leales defensores
Marchando a la victoria entre fatigas
Bello es también mirar los segadores
Yendo a cojer del campo las espigas,

Riegan unos con sangre de sus venas
El campo de cadáveres cubierto,
Con el sudor los otros las arenas,
Convirtiendo en oasis el desierto.

Ambos dejan señales en la tierra,
Huellas profundas que su paso ha impreso,
Pero unas son las huellas de la guerra,
Las otras son las huellas del progreso.

III

¡Oh patrio pabellon que conmemoras
Con cada ondulacion una proeza
Y en cuyo sol los rayos atesoras
Del rico luminar de tu grandeza!

Si un día las brisas de extranjero suelo
Te hicieron desplegar en la victoria
Y con tus franjas de color del cielo
Se ataron las guirnaldas de la gloria,

Hoy ondula por brisas más amigas
Y atan tus rayos de oro y de coral
Las guirnaldas de flores y de espigas
Entreteje la industria nacional.

Ondula así, tus leales defensores
Defienden tu pureza con su lanza,
Ondula así, despliega tus colores
Al viento halagador de la esperanza

Que aunque la patria tenga de guerreros
Ejército leal, será más fuerte
Cuando haya en olla ejércitos de obreros
Que sepan adorarte y defenderte.

GACETILLA

A nuestros agentes en campaña les rogamos den principio al cobro de las mensualidades de Marzo y Abril y que se sirvan remitirnos el importe.

Otro mas— Fue reducido a prision el cura de la Union, Dor. D. Ricardo Isaza por haberse expresado en terminos poco dignos de un Ministro de Dios en la procesion de Juéves Santo y por haber desobedecido a la autoridad civil.

Al irlo a prender el Sor. Gefa Político, Dor. Brian, hubo algun barullo a causa de la gente que se aglomero en la sacristia, y de que un hermano del Sor. Isaza se oyo un revolver que le quitó una hermana.

Con este motivo el Sor. Obispo Diocesano dirigió otra nota al Sor. Ministro del Culto, notaque le fué devuelta por no reconocerle carácter diplomático.

No trascribimos esas notas y el parto del Gefa Político por ser muy estensas y faltarlos espacio.

Envierno—A fuzgir por los frios de estos últimos días, este Señor se nos ha presentado de

sorpresas antes de la época señalada en los anales.

Apesar del agua que ha caído, de lo que se alegrarán los estancieros, aun no hemos sufrido interrupción en el servicio de correo.

En cambio de la distancia, tenemos el menor esta ventaja sobre algunos otros Departamentos del interior frecuentemente incomunicados con la Capital por las crecientes de los arroyos.

Tertulia—El sábado ultimo diere una tertulia familiar los mozos de Santa Ana.

Estuvo muy animada y tan concurrida que hubo la necesidad de establecer turnos para que todos pudieran disfrutar del baile.

Nuestros vecinos lo van tomando tal afición al baile que agitan la idea de fundar una sociedad con el objeto de dar algunas tertulias periódicas.

No les disgustará a las señoritas que la idea se convierta en hecho.

Nombramiento—Ha sido nombrado para ejercer el cargo de Subdelegado en la 1ª Subdelegación de este Departamento el Teniente 1º Don Benjamín Gil.

Renuncia—Ha renunciado el cargo de Comisario de la 4a. Sección Policial el Capitán Don Sinfórico Acosta.

Nuevos colegas—Hemos tenido el gusto de recibir la visita de dos nuevos colegas: «El Orden» de Melo y «La Risa» de Mias. Les retribuimos el saludo y les deseamos larga vida.

Tercer aniversario—Nuestro colega «La Reforma» de Mercedes cumplió el 4 del actual, tres años de vida.

Devolviéndole el saludo que con tal motivo dirige a la prensa, nos agradaría volver a saludarlo dentro de trescientos años.—Salud, colega.

Despedida—El Dor. D. Carlos M. Ramírez deja la redacción de «La Razon» que queda a cargo del Dor. D. Teofilo D. Gil y D. José Batlle y Ordenez.

Maldonado—La Comisión Popular para las obras de mejoras y franquicias en el puerto de Maldonado, reanuda sus trabajos. Se ha nombrado un comisionado que irá a Montevideo para solicitar el cumplimiento de la Ley de la referencia.

Ojalá que los Fernandinos consigan su objeto.

Siga su curso—Ha sido aprobado en general por gran mayoría el proyecto de matrimonio civil obligatorio.

Presupuesto—La Receptoría ha pagado los presupuestos de Noviembre y Diciembre ppos. correspondientes a esa repartición.

Cambio de horario—La Jefatura ha cambiado las horas de oficina, que de hoy en adelante serán de 11 a. m. a las 4 p. m.

Para la Junta: de 8 a 11 a. m. de 1 a 4 p. m.

Registro civil—Por decreto de fecha 7 del corriente cométese a los Inspectores Departamentales de Instrucción Primaria la revisión de los libros del Registro de Estado Civil.

Para conocimiento de los comisionados y de los encargados del Registro Civil trascribimos a continuación dicho decreto:

Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública

Montevideo, Abril 7 de 1885.

Considerando que la corrección y exactitud de los libros correspondientes a la Ley de Registro de Estado Civil vigente, requiere para mayor garantía de los intereses que a ella se encuentran vinculados, que una inspección periódica justifique y compruebe que dichos libros son llevados conforme lo determina la

Avisos

Ley. el Presidente de la Republica, acuerda y decreta:

1.º Desde el 1.º de Abril próximo se comete á los Inspectores de Instrucción Pública como comision provisoria la inspeccion mensual de los Registros de Estado Civil, de que se encuentran encargados los Jueces de Paz.

2.º Corresponde á los señores Inspectores hacer notar al Juez de Paz, los errores en que se haya incurrido por cualquier causa, llevando á su vez un libro de anotaciones, y debiendo dirigirse al Ministerio por nota dando cuenta ó solicitando instrucciones para subsanar aquellas si fuesen de tal naturaleza que no pudieran ser modificados sin tramitacion.

3.º Corresponde tambien que dichos Inspectores pasen trimestralmente una memoria, al Ministerio, que exprese los incidentes de la inspeccion á su cargo, así como las irregularidades ó omisiones que hayan notado en los Registros, y de las medidas á tomar que prácticamente le sugiera el estudio de asunto tan importante, á fin de obtener el perfeccionamiento que se requiera.

4.º Por el Ministerio de Instrucción Pública, se proveerá de la suma mensual necesaria, á cada Inspector para los gastos de traslacion á los Juzgados con cargo á Eventuales de dicho Ministerio.

5.º Comuníquese, ecla

SANTOS
J. L. CUESTA.

PENSAMIENTOS

Las palabras del chismoso parecen sencillas, mas penetran en el interior y desgarran las entrañas.

El hombre iracundo es como la laña, que no sirve más que para dar pábulo al fuego.

Buscar la felicidad por el camino de la baja es como buscar un afiler por un cuarto oscuro.

El principal talento de los hombres superiores debe ser el de hacer de perdonar su superioridad.

Administracion de Correos

Correspondencia resagada existente en la Administracion de Correos.

Aires Ignacio, Albes Juca Lacrus de, Bonilla Emiliano, Braccini Rinaldo, Bravo, Manuel Bringas, Eulioj Brun, Vicente Bordagorry, Cadet L. Baceilas, Maria R. de Bonelli, Bonilli, Nicolás Cammarota, Giuseppe Costa, Alberto, Campiglia, Jusepe Campanola, Francisco, Cobo, Abel Espiritu, Santo, Germana, Maria, de Fernandes, Ernesto, Gabrielle, Biaggio, Gonsales, Doroteo, Giummelli, Santiago, Gerardo, Joaquin, Gorostide, Vicente, Gonsalbes, Chaves, José, Gonsales, José, Guedes, Francisco, Goros, Pio, Garcia Serrano, Angel, Ibarú, Florencio, Jacobsen, del Pino, Enrique, Leal, José, La Vechia, Giuseppe, Lopes, Marcos, de Lañet, José Lobo, Josefa Máxima, Minelli, Nicolas, Mangino Barbieri, Giuseppe, Máxima, Josefa, Marques, Lorenzo, Moretti, Bernardo, Marsial, Tibureio, Molina, Secundino, Nuñez, de Lima, Florencio, Oliveira, A. G. Olimpio, das Neves, Francisco, Polo Ignacio, Ponce, Diego, Rivara, Ventura Ravenna, Magdalena, Rodriguez, da Silva, Ignacio, Scorya, Rafael, Soares, Dios y C. Francisco, Haboilito, Vicente Sottolaro, Giovanni, Vera, Lopes, Joaquin Valan ti, Carlos, Villar, J. G.

Recomendadas

Juan Jacinto Leite Ramon Roger y Marti Giovanni Emilio Gagliardi.

Juzgado L. Departamental

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel A. Martinez, se cita y emplaza á la Sucesion de Don Bartolomé Curpanetto para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha instaurado el Doctor Don Leon Fuentes sobre cobro de pesos. Rivera 10 de Abril de 1885

Gerónimo Sovera
Escribano Público

Junta E. Administrativa del Departamento

Esta Junta en sesion que celebró el dia 9 del corriente acordó:

Art.º 1.º Que los propietarios de casas, y solares construyan veredas de piedra, ó que los que no pudieren construir veredas pongan el cordón correspondiente terraplanando el terreno de la vereda.

Art.º 2.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º anterior se concede el plazo de 3 meses bajo apercibimiento que de no cumplir mandara la Junta hacer las obras por cuenta del propietario.

Art.º 3.º Todo propietario debe sujetarse estrictamente á lo dispuesto en el Edicto de Junio de 1873, que se transcribe á continuacion para conocimiento del público, y á fin de que no se alegue ignorancia en lo sucesivo:—

«Considerando la Junta E. Administrativa de Tacuarembó, el abuso que cometen algunos pobladores de Rivera en cuanto á la imperfecta edificacion y delineacion de sus calles.

Considerando, que aquel pueblo por su localidad y riqueza exige medidas preventivas para evitar sus defectos y en virtud de lo mandado por los Decretos 23 de Octubre de 1856, 23 de Setiembre de 1867 y 13 de Agosto de 1868, de acuerdo con la Comision Auxiliar de Rivera, y previa autorizacion del Gobierno, acuerda lo siguiente:

Art.º 1.º Se prohíbe absolutamente á los pobladores de Rivera que construyan veredas de la línea, sin tener el permiso de la Comision Auxiliar ó intervencion del Delineador público nombrado para ese fin.

Art.º 2.º Todos los propietarios de terrenos comprendidos desde la línea divisoria, hasta una cuadra mas adelante de la plaza donde se incluyen las manzanas números 226, 227, 228, y 229, construirán sus cercos de material con uno y medio metros de altura por lo menos.

Art.º 3.º Las habitaciones edificadas con frentes á las calles deberán tener al menos 3 metros 83 centímetros de altura, sus puertas dos metros y 60 centímetros de alto por uno y 30 centímetros de ancho y sus veredas ó cordones con los terraplenes de que se formen, llevarán uno y medio metro de anchura.

Art.º 4.º Se conceden tres meses de término improrogables desde la promulgacion del presente Edicto, para que cercquen y pueblen cada uno de sus terrenos los que no lo hayan hecho con motivo de la guerra; so pena de perderlos como lo dispone art.º 6.º del Decreto 25 de Octubre de 1859.

Art.º 5.º Cualquiera trabajos que se practiquen en contravencion á los artículos anteriores se mandarán rectificar por la Comision Auxiliar de la Junta á costa de los interesados.

Carlos Perujo
Presidente

Casildo Villar
Secretario

Junta E. Administrativa del Departamento

En sesion que celebró esta Corporacion el dia 9 del corriente acordó conceder gratis los permisos para edificar.

Rivera, Abril 11 de 1885.

Carlos Perujo
Presidente

C. Villar
Secretario

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S. S.º el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez se hace saber que á solicitud del Doctor Don Gregorio Perez en el juicio que sigue contra Don Florencio Balsamo sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado embargo en un campo de propiedad de Balsamo situado en la 10.ª Seccion del Departamento de Tacuarembó, lindado por el Norte con Don Justino Olivera, por el Sud con Don Inocencio Balsamo, por el Este con Don Venancio Balsamo y por el Oeste con el arroyo Salsipuedes Grande y se compone de un campo de suerte de campo—A solicitud del mismo Señor Doctor Perez se ha dispuesto sea citado de excepciones el Señor Balsamo y declarado en rebeldia en el auto que se inserta: Rivera 31 de Marzo de 1885 A lo principal citese al ejecutado para que dentro del término legal oponga las excepciones que tuviere. Al 1.º otrosi como se pide—Al 2.º declárese en rebeldia á Don Florencio Balsamo, notándose este auto en la forma prescrita por el artículo 844 del Código de P. Civil y las providencias sucesivas como lo dispone el artículo 845 del mismo Código.— Martinez— Lo proveyo y firmó el Señor Juez L. Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez en Rivera á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Doy fé. Gerónimo Sovera—Escribano Público.

Rivera, 6 de Abril de 1885

Gerónimo Sovera
Escribano Público

Junta E. Administrativa del Departamento

De conformidad á lo dispuesto en el art.º 687 del Código Rural se hace saber al público que D. Domingo Lopez ha solicitado declarar en una estension de dos cuerdas, el camino de la línea, que atraviesa una pequeña área de terreno de su propiedad, en las cercanías de este pueblo, rumbo al Sud Oeste.

Rivera, Abril 8 de 1885

Carlos Perujo
Presidente
Casildo Villar
Secretario Interino

Juzgado L. Departamental

Por mandato de S.S.º el Juez Letrado Departamental Doctor Don Miguel V. Martinez recaído en los autos seguidos por la testamentaria de Don Juan de Sosa Scolto y Dña. Antonia Pereyra de Luz se va á proceder por el Agrimensor Don Bernardino Silva en el día quince y siguientes del entrante mes de Abril á la mensura de un campo de aquella testamentaria, ubicado en este Departamento y dentro de estos límites por el Norte el arroyo Caraguatá, por el Sud el de la Coronilla, por el Oeste el arroyo Caraguatá y campo de los herederos de Don Manuel Machado Lopes y por el Este con el arroyo de la Coronilla y campo de Don Francisco Niera; diga mensura sera presidida por el Alguacil del Juzgado. Rivera 31 de Marzo de 1885.

Gerónimo Sovera
Escribano Público.

Campo en venta

Se vende uno compuesto de 900 cuerdas cuadradas, situado en Caraguatá de este Departamento, con buenas aguadas y excelentes pastos. Tiene poblaciones de material y árboles de adorno.

Para tratar, ocurrase, en Rivera, al escritorio de Don Agustín Ortega; en Yaguajay, á la casa de Don Francisco Gozalbas da Silva.

COMISION

Departamental de I. Primaria del Departamento

DE RIVERA

X

Se previene á los padres de familia que se hallen comprendidos en los artículos 13 y 14 de la Ley de « Educación Común » que durante todo el presente mes deben matricular sus hijos en las Escuelas respectivas, bajo apercibimiento de proceder de conformidad con la precitada Ley, en lo tocante á la pena estipulada en su art. 15.

Para su conocimiento y demás se transcriben e continuación los art. de la referencia :

Art. 13 En las ciudades, villas y pueblos de la Republica la obligación de asistir á la escuela alcanzará á todos los niños que residan á una distancia de cualquier Escuela pública, de 4 Kilometros si son varones y 3 Kilometros si son niñas.

En los distritos Rurales las respectivas Sub Comisiones de I. Pública con acuerdo del Inspector Departamental, ó en defecto de aquellas, las Comisiones Departamentales, determinarán segun las circunstancias, hasta á que distancia alcanzará la obligación de asistir á la Escuela para los varones y para las niñas.

Art. 14 La obligación de asistir á la Escuela tal como lo reglamenta el art. 13 comprenderá á los niños de uno y otro sexo que tengan de seis á catorce años de edad.

Art. 15 Para poder hacer efectiva la obligación escolar, se abrirá en cada Escuela Pública, además del correspondiente libro de matrícula, un Registro, en el que deberán inscribirse todos los niños de uno y otro sexo que haya en la localidad y que tengan de seis á catorce años de edad.

El padre, tutor ó encargado, que deje de inscribir uno ó mas niños que estén en edad de Escuela, incurrirá en una multa de un peso por cada niño que hará efectiva la Comisión Departamental, ó la Sub Comisión respectiva.

Art. 16 Esta obligación solo alcanzará á los padres, tutores ó encargados de niños á quienes comprenda la obligación escolar, con arreglo á lo establecido en el art. 13.

Art. 17 Para los distritos rurales á donde no alcance la obligación escolar por falta de un numero bastante de Escuelas, las respectivas Comisiones Departamentales dictarán las medidas conducentes con objeto de formar el Registro de niños en edad de Escuela.

Art. 18 Las Comisiones Departamentales ó las Sub Comisiones, segun les corresponda con acuerdo del Inspector Departamental decidiran de la validez ó nulidad de las causas que puedan alegarse para eximir á un niño de la obligación escolar segun lo dispuesto en el art. 21 de la « Ley de Educación Común » y lo que establezcan con los respectivos Reglamentos de Escuelas,

Manuel Seron

V. P.

Ernesto M. Gerona.

S. T.

Rivera Mayo 1 1885-

DOCTOR FUENTES

Médico de la facultad de Montevideo

Especialista en las enfermedades venéreas y sífilíticas.

Consultas de 12 á 2 de la tarde.

Calle dos Andrades N. 42.
LIBRAMENTO

CÁRLOS PERUJO

Abogado

LUIS BELTRAN Y

BENIGNO A. GAYE

(Procuradores)

Tienen su estudio en Rivera y Tacuarembó

BARBERIA

de

Américo Quiroga (Hijo)

Ofrece sus esmerados servicios á las personas de su amistad y á los que se dignen favorerlo.

Establecido recientemente es el motivo por el que se rehúsa en ofrecer mayores ventajas que las que una casa bien montada y surtida, pudiera hacerlo con el propósito de exceder á rigor de bombón.

Es, el ánimo del anunciante, ofrecer lo que puede y tiene, y que las personas que se dignen utilizar de sus servicios, conozcan la realidad del perfeccionamiento en el corte de pelo, limpieza de navajas, y demás aseos elegido por el ramo.

Este anuncio sería ofertar lo que no existe y que el mérito lo decreta la justicia.

Solo si el anunciante hace una observación: Que se proteja la Industria Nacional.

Precios corrientes

Corte de pelo, afeitado y peinado 24 cs.

« « y peinado 16 »

Afeitado y « 12 »

Cualquier trabajo hecho á domicilio, de los mencionados 50

Rivera

Aprendiz

Se necesita uno en esta Imprenta.

¡Aprovechen

la ocasión!!

Se vende un campo situado en los Cerros Blancos, compuesto de dos suertes de estancia de excelente calidad, abriga y aguada abundan es. Para tratar con el Doctor Don Carlos Perujo en Rivera y con Don Luis Beltran en Tacuarembó

Agustin Ortega
Procurador
RIVERA.

IMPRENTA

« LA VOZ DE RIVERA »

Frente á la línea divisoria.

Perifoneo bi semanal

Suscripcion mensual, 1
Por 6 meses, 5 ½
Por un año 10

Avisos y solicitudes á precios convencionales
Este nuevo establecimiento, contando con suficientes y buenos materiales ofrece al público un servicio esmerado en todo lo concerniente al ramo.

Itinerario

De la diligencia que hace la carrera de Tacuarembó á Rivera pasando por el Bañado de Rocha, Tacuarembó Grande, Minas de Cuñapirá y Santa Ernestina.

Salidas de Tacuarembó los días 9 19 y 29.

Id de Rivera « « 4 14 y 24

Tarifa de pasajes

De Tacuarembó á Santa Ernestina 3 50

Id á Rivera « 40.00

Id de Rivera á Santa Ernestina « 6.50

Id « á Tacuarembó « 10.00

Las encomiendas que excedan de 5 kilogramos pagarán 50 cts, y pasando de los 5 kilogramos pagarán 40 cs para cualquier destino de la línea hasta Tacuarembó.

El pasajero tiene opcion á 10 kilogramos de equipaje, por exceso pagará á razon de 10 cts por kilogramo.

Agente en Rivera.

José A. Merino

FONDA

De

ANDRÉS RUMI

+

Al lado de la Junta E. Administrativa
Esta casa ofrece al público un esmerado servicio de comida.

Gregorio Perez

ABOGADO

y Miguel Childe (hijo)

PROCURADOR

Tienen su Estudio en Rivera y Tacuarembó

GERÓNIMO SOVERA

Escribano Público y del
Juzgado Letrado Departamental de

Rivera